



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
21 de febrero de 2018

Original: español

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

#### **Carta de fecha 13 de febrero de 2018 dirigida a la Presidencia del Comité por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas**

Por la presente me refiero al fortalecimiento del régimen de sanciones del Consejo de Seguridad contra la República Popular Democrática de Corea, derivado de la adopción de la resolución [2375 \(2017\)](#) de dicho órgano.

Al respecto, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 19 de la resolución, anexo el informe sobre las medidas adoptadas por México para aplicar efectivamente las disposiciones de la resolución (véase el anexo).

(Firmado) Juan **Sandoval Mendiola**  
Embajador  
Encargado de Negocios Interino



**Anexo de la carta de fecha 13 de febrero de 2018 dirigida a la Presidencia del Comité por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas**

**Informe de México sobre la aplicación de la resolución [2375 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad**

Para cumplir con la implementación efectiva de la resolución [2375 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a la República Popular Democrática de Corea, así como con las resoluciones de dicho órgano que prohíben a la República Popular Democrática de Corea desarrollar armas nucleares y misiles balísticos y que sancionan a las personas o entidades relacionadas con su desarrollo, el Gobierno de México, a través de las autoridades nacionales competentes (Secretaría de Economía, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Nacional de Migración, Secretaría de Marina y Secretaría de Relaciones Exteriores), informan sobre las siguientes acciones instrumentadas a la fecha, en el ámbito de su competencia.

La Secretaría de Relaciones Exteriores publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de septiembre de 2017, el acuerdo por el que se dan a conocer las resoluciones y listados emitidos por el Consejo de Seguridad respecto a la República Popular Democrática de Corea, el cual incluye la resolución [2375 \(2017\)](#).

La Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Economía publicaron conjuntamente el 28 de diciembre de 2017, en el *Diario Oficial de la Federación*, la actualización al acuerdo mediante el cual se establecen medidas para restringir la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican (acuerdo de embargos), con el fin de dar cumplimiento a la ampliación de las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea para la exportación e importación del material y las mercancías contenidas en la resolución [2375 \(2017\)](#), así como la actualización de las listas correspondientes relativas a la importación y la exportación de las mercancías que tengan como salida y destino la República Popular Democrática de Corea, emitidas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#), de conformidad con la resolución [2375 \(2017\)](#).

La Unidad de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizó una búsqueda en su base de datos sobre las empresas registradas en México que tengan participación norcoreana. Al respecto, se detectó que al no existir una empresa con participación norcoreana que pueda ser clasificada dentro de “asociación en participación” en el padrón de empresas registradas, de conformidad con la legislación nacional no se registran “empresas conjuntas” de nacionalidad norcoreana, en virtud de las disposiciones contenidas en el párrafo 18 de la resolución [2375 \(2017\)](#), referente a la prohibición de la apertura, por sus nacionales o en sus territorios, de nuevas empresas conjuntas o entidades de cooperación con entidades o personas de la República Popular Democrática de Corea.

El Instituto Nacional de Migración agregó a las alertas migratorias nacionales a las personas mencionadas en la resolución [2375 \(2017\)](#), con el fin de prevenir su ingreso y/o tránsito por territorio mexicano.

La Secretaría de Marina realiza el monitoreo permanente del tráfico marítimo, a fin de detectar e identificar oportunamente la aproximación a aguas nacionales de buques procedentes del extranjero. La Secretaría de Marina emitió directivas a los Mandos Navales y Capitanías de Puerto a su cargo para que, en coordinación con las Administraciones Portuarias Integrales, den seguimiento e informen a dicha Secretaría en el caso de que algún buque norcoreano pretenda arribar a puerto mexicano, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, incluyendo la resolución [2375 \(2017\)](#).